

RADICACION:138-36-40-89-002-2021-00443-00.  
PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ABEL CASTILLO SUAREZ  
DEMANDADO: CARMEN ALICIA EMILIANI PAEZ

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez pasó al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, informando que por reparto nos correspondió su conocimiento. Provea. Turbaco (Bol), 30 de septiembre de 2021

**KAREN PADILLA HORMECHEA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUE MUNICIPAL DE TURBACO**, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda con los anexos allegados por la parte demandante, se advierte que la misma carece de lo contemplado en el numeral 1 del artículo 84 del C.G del P., por cuanto el poder otorgado al profesional del derecho se encuentra dirigido a Juez Promiscuo del Circuito de Turbaco y no a quien corresponde, Juez Promiscuo Municipal de Turbaco, además que en este se señalan referencias catastrales distintas a la relatada en los hechos.

De igual manera, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° del decreto 806 de 2020, se omitió indicar expresamente la dirección electrónica del abogado.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de prueba testimonial, no se señaló el canal digital donde deberán ser notificados los testigos, desconociendo así lo estipulado en el artículo 6° del mencionado decreto.

Finalmente, se echa de menos el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de las pretensiones en el presente asunto, debidamente actualizado, en atención a lo establecido en el artículo 375 del C.G. del P.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUE MUNICIPAL DE TURBACO**,

RESUELVE,

**PRIMERO: INADMITASE** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: CONCÉDASE** el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece la presente demanda, lo anterior so pena de rechazo.

**TERCERO: INGRESAR** la actuación correspondiente a la plataforma TYBA.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Electrónicamente

**LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO**

**JUEZA**

#### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior es notificada por anotación en

**ESTADO No. 61 Hoy 4-octubre-2021**

**KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA**

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 002 Promiscuo Municipal  
Turbaco - Bolívar

RADICACION:138-36-40-89-002-2021-00443-00.  
PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ABEL CASTILLO SUAREZ  
DEMANDADO: CARMEN ALICIA EMILIANI PAEZ

Documento generado en 30/09/2021 02:38:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>